



**CONSEJO SUPERIOR**  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
**ACUERDO No. 033**  
Octubre 15 de 2021

**NIT**  
805.001.162-1  
Bogotá, D.C.  
Colombia

**PASANTÍAS  
Y PRÁCTICAS**

## **REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS**

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Sapienza CTES**

Reforma Estatutaria – Resolución N°  
001406 del 22 de enero de 2021

Presidente Consejo Superior **Wilson Giovanni Rodríguez R.**  
Rector **John Henry Castillo Pulido**  
Vicerrectora Administrativa **María Angélica Sánchez Dueñas**  
Secretaria General **Ana Lucy Beltrán Bejarano**

Bogotá, D.C. – 2021

Nit: 805001162-1  
Cra. 14a #71-21, Bogota colombia, codigo postal: 111211, (+57) 601-265-0657  
sapienza.edu.co

NIT: 805.001.162-1 | Cra. 14a #71-29, Bogotá | (+57) 601-265-0657 | www.sapienza.edu.co  
IES Vigilada Ministerio de Educación Nacional

### **CONSEJO SUPERIOR REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 033**  
**Octubre 15 de 2021**

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE Sapienza CTES, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021"**

#### **CONSIDERANDO**

Que, en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N° 006, se presentó a consideración la Actualización y Aprobación del Reglamento de Pasantías y Prácticas de **Sapienza CTES**, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo a la Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero de 2021.

El Consejo Superior de **Sapienza CTES**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, Ley 1188 de 2009, Decreto 1330 de 2019, Ley 2043 de 2020 y el Decreto 055 de 2015.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar y Aprobar el Reglamento de Pasantías y Prácticas, según Reforma Estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021, y autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad educativa de **Sapienza CTES**. Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las

acciones educativas, se debe contar con un Reglamento de Pasantías y Prácticas que oriente y defina las políticas y normas de comportamiento de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



---

**Wilson Giovanni Rodríguez R.**  
Presidente Consejo Superior  
Sapienza CTES



---

**Ana Lucy Beltrán B.**  
Secretaria General  
Sapienza CTES

## CAPÍTULO I DEFINICIONES Y PROPÓSITOS

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS:** Se entienden por "pasantías y prácticas" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios. El estudiante podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos durante su formación, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por el programa académico de Sapienza CTES. Las pasantías se consideran como la extensión del sistema educativo en organizaciones del entorno, donde los estudiantes llevarán a cabo su práctica profesional, obtienen experiencia complementaria de la formación teórica elegida que los habilita para el ejercicio de la profesión u oficio, y tienen la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. Todo lo anterior, siempre y cuando no vaya en contra de la Constitución y las leyes del país.

**ARTÍCULO 2. SUPERVISIÓN:** Para los fines propios de las pasantías y prácticas académicas, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del Director de Programa a cargo de Sapienza CTES y del personal autorizado por la empresa donde se desarrollará la práctica laboral.

**ARTÍCULO 3. GESTIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO:** La opción de grado pasantía estará a cargo de la Dirección del Programa Académico respectivo, que adelantará su gestión bajo la supervisión del Decano. Además, contará con la asesoría del Comité Curricular presidido por el mismo.

**ARTÍCULO 4. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL:** El estudiante que realiza la pasantía sigue siendo parte de Sapienza CTES y por lo tanto debe cumplir con el Reglamento Estudiantil vigente.

**ARTÍCULO 5. VOLUNTARIEDAD:** La presentación de la solicitud de pasantías es totalmente voluntaria y puede darse a través de una entrevista o la aceptación de las condiciones ofrecidas. En todos los casos, el acto de aceptación lleva implícito el compromiso de cumplir con el presente reglamento.

## CAPÍTULO II REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** Son requisitos para la inscripción a la opción de grado pasantía los siguientes:

- a) Ser estudiante activo de cualquiera de los programas académicos que ofrece Sapienza CTES. Las condiciones particulares de cada estudiante serán estudiadas y validadas por la Dirección del Programa Académico respectivo, quien dará la aprobación para la respectiva inscripción.
- b) Los estudiantes deben haber cursado y aprobado lo correspondiente a 91 créditos para los programas Tecnológicos y 61 créditos para los programas Técnicos Profesionales.
- c) Estar a paz y salvo académico y financiero con Sapienza CTES.
- d) Tener un promedio igual o superior a tres puntos cinco (3.5) sobre cinco (5.0).
- e) Inscribirse ante la Dirección del Programa Académico respectivo en el tiempo señalado por la Facultad para cada período académico.
- f) Ser aprobado por el Decano.

### **CAPÍTULO III**

#### **ÁREAS DE TRABAJO Y MODALIDADES**

**ARTÍCULO 7. ÁREAS DE APLICACIÓN:** Los estudiantes realizarán sus pasantías prioritariamente en áreas de aplicación de sus respectivos programas académicos, o en áreas afines que sean previamente aprobadas por la Dirección del Programa Académico respectivo.

**ARTÍCULO 8. TIPO DE ORGANIZACIONES:** Las pasantías se podrán desarrollar en empresas públicas y privadas, locales, regionales, nacionales o internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y entidades del sector público, siempre que las actividades sean coherentes con el perfil del programa.

**ARTÍCULO 9. MODALIDADES DE PASANTÍA:** Las pasantías podrán desarrollarse en las siguientes modalidades: (i) Presencial: el estudiante asiste físicamente a las instalaciones de la empresa u organización; (ii) Remota o virtual: el estudiante desempeña sus funciones desde un lugar distinto a la sede de la empresa, mediante herramientas digitales; (iii) Híbrida: combinación de presencialidad y trabajo remoto, bajo las condiciones acordadas con la empresa y aprobadas por la Dirección del Programa Académico respectivo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DURACIÓN**

**ARTÍCULO 10. DURACIÓN DE LA PASANTÍA:** La pasantía tendrá una duración de un (1) período académico (16 semanas) en jornadas diarias de tiempo completo (8 horas), o dos (2) períodos académicos (32 semanas) en jornadas diarias de medio tiempo (4 horas). Para la modalidad remota o híbrida, la carga horaria equivalente debe ser acordada con la empresa y aprobada por la Dirección del Programa Académico. Excepcionalmente, conforme a los requisitos derivados de la naturaleza de la empresa, la pasantía podrá tener una duración diferente, previa aprobación del Director del Programa Académico.

**ARTÍCULO 11. CURSADO SIMULTÁNEO DE MATERIAS:** Si un estudiante en forma excepcional pretende adelantar materias al mismo tiempo que realiza su pasantía, deberá presentar un documento en el cual manifiesta el acuerdo en tal sentido, suscrito por el responsable de la pasantía en la respectiva empresa.

**ARTÍCULO 12. DURACIÓN MAYOR A LA REQUERIDA:** Si la duración de la pasantía ofrecida por una determinada empresa es mayor al tiempo exigido por Sapienza CTES, el respectivo pasante, en caso de estar interesado, se obliga a cumplir el término en su totalidad.

### **CAPÍTULO V**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de cada estudiante, la Dirección del Programa Académico respectivo procederá a realizar el registro correspondiente.

**ARTÍCULO 14. PROPUESTA DEL ESTUDIANTE:** Cuando el estudiante propone formalmente la realización de su pasantía en una empresa con la cual ya ha hecho contacto, la Dirección del Programa Académico respectivo analizará las condiciones de la misma y, si es necesario, hará contacto con la empresa para establecer las condiciones de su desarrollo.

**ARTÍCULO 15. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Aprobada la realización de la pasantía, se procederá a formalizar el convenio de pasantías entre Sapienza CTES y la empresa receptora, de acuerdo con el formato institucional establecido para tal efecto, el cual se registrará por las Leyes 30 de 1992 y 789 de 2002, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. El formato de convenio podrá adaptarse según la naturaleza jurídica de la organización receptora (empresa privada, entidad pública, persona natural, ONG u otro).

**ARTÍCULO 16. COMUNICADO DE LA EMPRESA:** En el caso de los estudiantes que ya han sido seleccionados por alguna empresa, esta deberá enviar un comunicado formal en el cual se solicita al pasante y se describe la intensidad horaria y las funciones a desempeñar, para efectos de su respectiva aprobación por parte de la Dirección del Programa Académico.

**ARTÍCULO 17. ENVÍO DE HOJAS DE VIDA:** A la Dirección del Programa Académico le corresponde enviar las hojas de vida destinadas al estudio de la empresa en las que existan opciones de pasantía.

**ARTÍCULO 18. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** La respuesta de la empresa sobre el estudiante seleccionado será comunicada a la Dirección del Programa Académico, bien sea a través del estudiante o directamente por la empresa.

**ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** En caso de que la empresa incumpla con el convenio o carta compromiso establecida con Sapienza CTES, el tiempo adelantado por el estudiante en el desarrollo de su pasantía será certificado.

## **CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO:** La Dirección del Programa Académico estará encargada de efectuar seguimiento a los estudiantes que se encuentren realizando su pasantía, de común acuerdo con el estudiante y el jefe inmediato. El seguimiento podrá realizarse por medios presenciales o digitales, según la modalidad de la pasantía.

**ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN PARCIAL Y FINAL:** Se evaluará el desarrollo de la pasantía al cumplir un 50% del tiempo estipulado, y se realizará una evaluación final en la cual se define si el estudiante aprobó o no. Para la aplicación de la evaluación se utilizarán los formatos establecidos por la Facultad, en los cuales se tendrá en cuenta las habilidades profesionales y personales del estudiante. La aplicación de dicha evaluación corresponde al jefe inmediato del pasante en la empresa.

**ARTÍCULO 22. INFORME DE PASANTÍA:** El estudiante deberá presentar a la Dirección del Programa Académico un informe escrito al finalizar la pasantía. Dicho informe deberá contener como mínimo: (i) descripción de la organización, (ii) actividades desarrolladas, (iii) competencias adquiridas, (iv) conclusiones y recomendaciones. El formato y los criterios de evaluación del informe serán definidos por la Facultad. La no entrega del informe impedirá la expedición del certificado de pasantía.

**ARTÍCULO 23. APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** Una vez conocidos los resultados de la evaluación final, se procederá a la respectiva aprobación por parte de la Dirección del Programa Académico y se expedirá el certificado de pasantías.

## **CAPÍTULO VII DE LA REMUNERACIÓN**

**ARTÍCULO 24. REMUNERACIÓN:** La remuneración de los estudiantes está sujeta a las políticas que la empresa en la que se desarrolle la pasantía tenga al respecto. En ningún caso la existencia o ausencia de remuneración modifica la naturaleza educativa y no laboral de la pasantía.

## **CAPÍTULO VIII OBLIGACIONES DEL PASANTE**

**ARTÍCULO 25. NATURALEZA DE LA PASANTÍA:** Si bien las pasantías no generan ninguna relación jurídico laboral entre el pasante y la organización en donde se realiza la práctica, sí generan en el estudiante el compromiso de representar permanentemente a Sapienza CTES a través de un buen desempeño laboral, ético y académico.

**ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES DEL PASANTE:** Son obligaciones del pasante:

- g) Mantener en todo momento el rendimiento académico establecido para su selección.
- h) No postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre realizando otra.
- i) Cumplir con el régimen de horario asignado durante el período que dure la pasantía, debiendo notificar previamente a la organización los días que por motivo justificado no pueda concurrir.
- j) No comenzar a realizar efectivamente la pasantía sin haber firmado previamente el Acuerdo Individual de Pasantías y presentado la totalidad de las copias del convenio firmadas por la empresa.
- k) Recuperar, si es dado el caso, los días de descanso solicitados a la empresa.
- l) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de la organización en la cual se desarrolla la pasantía, incluyendo las normas de confidencialidad, uso de equipos, comunicaciones y espacios de trabajo.
- m) Tratar como información confidencial toda aquella que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea, y no divulgarla sin autorización expresa de la empresa.
- n) Respetar la propiedad intelectual de los productos desarrollados durante la pasantía, los cuales se registrarán por lo acordado en el convenio institucional y la normativa vigente sobre propiedad intelectual.
- o) Presentar el informe de pasantía en los términos establecidos en el Artículo 22 del presente reglamento.
- p) Para pasantías en modalidad remota o híbrida: garantizar conectividad, disponibilidad en los horarios comprometidos y uso adecuado de las herramientas digitales institucionales y empresariales.

## **CAPÍTULO IX DERECHOS DEL PASANTE**

**ARTÍCULO 27. DERECHOS DEL PASANTE:** Se consideran derechos del pasante los siguientes:

- q) Contar con los mismos beneficios generales que corresponden a todos los estudiantes en práctica de la empresa donde se realice la pasantía, conforme a las políticas internas de la misma.
- r) Contar con los días necesarios para rendir los informes exigidos por la Dirección del Programa Académico, debiendo informar a la empresa con una semana de anticipación, presentando el certificado correspondiente expedido por Sapienza CTES.
- s) Recibir, en tiempo y forma, la asignación estímulo fijada conjuntamente con la Empresa y establecida en el Acuerdo Individual de Pasantías, cuando aplique.
- t) Solicitar a la Empresa en la que realizó la pasantía que expida un certificado mencionando las tareas desarrolladas y el período de vinculación.
- u) Ser tratado con respeto y dignidad por parte de los miembros de la organización receptora.
- v) Contar con un entorno seguro y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

## **CAPÍTULO X**

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

**ARTÍCULO 28. EXENCIÓN DE CARGAS SOCIALES:** La organización no está obligada a realizar aportes o cargas sociales por la incorporación de pasantes, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 29. CONDICIONES PARA LA PASANTÍA:** La empresa deberá crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías, garantizando un entorno seguro, respetuoso y adecuado para el aprendizaje del pasante.

**ARTÍCULO 30. ENTREGA DEL CONVENIO:** La empresa deberá entregar en tiempo y forma al pasante la totalidad de las copias del convenio de pasantías firmadas por el responsable de la misma, para la posterior firma del estudiante y de Sapienza CTES.

**ARTÍCULO 31. DESIGNACIÓN DE TUTOR:** La empresa designará tutores o responsables de acompañamiento que orienten, coordinen y controlen el trabajo del pasante durante todo el período de la pasantía.

**ARTÍCULO 32. AFILIACIÓN A EPS Y ARL:** La empresa será responsable de afiliar al pasante tanto a la EPS como a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda, durante todo el tiempo que dure la pasantía, de conformidad con el Decreto 055 de 2015 y las disposiciones del Ministerio del Trabajo. Deberá enviar constancia de inscripción a la Dirección del Programa Académico de Sapienza CTES.

## **CAPÍTULO XI**

### **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 33. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO:** Son funciones de la Dirección del Programa Académico:

- w) Realizar reuniones periódicas para evaluar el esquema y el desarrollo de cada una de las pasantías, así como evaluar la pertinencia de los cargos y/o empresas participantes, acorde con los objetivos del programa.
- x) Aprobar la realización de pasantías y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- y) Estudiar y juzgar los casos especiales de pasantes, funciones asignadas y jefes inmediatos.
- z) Velar por el cumplimiento del presente reglamento y de los convenios suscritos con las empresas.
- aa) Hacer seguimiento al proceso de elaboración y entrega del informe de pasantía por parte del estudiante.

## **CAPÍTULO XII**

### **CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O REPROBACIÓN**

**ARTÍCULO 34. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y REPROBACIÓN:** A la Dirección del Programa Académico le corresponde estudiar los casos en que ha de darse por terminada, antes de su cumplimiento, una determinada pasantía, por incumplimiento de las obligaciones del pasante, de la empresa, o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. La pasantía se considerará reprobada cuando el estudiante no supere la evaluación final de desempeño con una calificación mínima de tres puntos cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o cuando no entregue el informe de pasantía en los términos establecidos en este reglamento.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DE LA MODIFICACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 35. DE LA MODIFICACIÓN:** El presente Reglamento de Pasantías y Prácticas solo puede ser reformado parcial o totalmente por la Rectoría de Sapienza CTES, previo concepto del Consejo Académico y Administrativo.

**ARTÍCULO 36. DE LA IGNORANCIA DEL REGLAMENTO:** La ignorancia del reglamento no podrá invocarse como causa de justificación de su inobservancia.

**ARTÍCULO 37. DE LA VIGENCIA:** El presente Reglamento de Pasantías y Prácticas rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 033 de octubre 15 de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**Wilson Giovanni Rodríguez R.**  
Presidente Consejo Superior  
Sapienza CTES



---

**Ana Lucy Beltrán B.**  
Secretaría General  
Sapienza CTES